



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERCOLUTORIO CIVIL N° 017

PROCESO PERTENENCIA

DECRETO DE PRUEBAS

Rad.: 158374089001- 2019-00143-00

DEMANDANTE: MARIA AURORA SUAREZ PARRA

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE CECILIA PARRA DE SUAREZ Y OTROS

Tuta, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Dándole continuidad al proceso, este despacho se permite hacer control de legalidad de la siguiente manera: Una vez estudiada la demanda se encuentra que cumple con lo requerido en la norma por lo que se resuelve su admisión ordenando la notificación personal y por emplazamiento según corresponda de los demandados, ordeno la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.070-3485 de la O.R.I.P., informar a las entidades pertinentes sobre la existencia del proceso, la instalación la valla publicitaria del proceso y reconoció personería jurídica para actuar como apoderado demandante a la Dra. MARTHA PATRICIA GONZALEZ MONTAÑEZ.

Una vez cumplida la notificación de los demandados de por medio de notificación personal por emplazamiento realizado por la emisora Armonías Boyacenses el 24 de noviembre de 2019.

Realizada la inscripción de la demanda y la instalación de la valla conforme a lo ordenado, recibidas las respuestas de las entidades pertinentes sin limitaciones de dominio de los bienes inmuebles a usucapir, transcurrido el tiempo de ley sin que los Demandados emplazados o terceros interesados se hubiere presentado ante el despacho se designó como CURADOR AD- LITEM a la profesional del derecho SELVIO JULIO HIGUERA CIFUENTES, quien dio contestación dentro de termino sin oponerse a las pretensiones de la demanda.

Para continuar con el proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

A. Documentales:

- I. Copia autentica escritura pública No. 36 de 31 de febrero de 2012 Notaria Única de Toca.
- II. Copia autentica escritura pública No. 362 de 27 de noviembre de 2012 Notaria Única de Toca.
- III. Certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja del predio del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-3485.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- IV. Certificado especial para proceso de pertenencia expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja del predio del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-3485.
- V. Certificado catastral No. 000400020058000 expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- VI. Certificado plano catastral No. 000400020058000 expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- VII. Levantamiento topográfico del predio de mayor extensión "Santa Rita".
- VIII. Registro civil de defunción de la señora CELINA PARRA SUAREZ.

A. Testimoniales:

Valorar los testimonios de:

- **JUSTO RIOS MONROY**, quien podrá ser notificado en la vereda Leonera del municipio de Tuta
- **LIBARDO SANCHEZ**, quien podrá ser notificado en la vereda Leonera del municipio de Tuta
- **OTILIA CANO SANCHEZ**, quien podrá ser notificado en la vereda Leonera del municipio de Tuta

DEL CURADOR AD-LITEM

No se apone, manifiesta que en las pruebas documentales se hace necesario pedir dictamen pericial.

Hace la salvedad que en el traslado de la demanda el poder y en la demanda.

SEGUNDO.- CONVOCAR para la audiencia de recepción de pruebas previamente ordenadas a las partes para el día TRECE DE MAYO de 2021 a partir de las nueve de la mañana (09:00am).

TERCERO.- COMUNIQUESELE a las partes y al Curador *Ad-Litem* la fecha en la cual se adelantará todas y cada una de las pruebas decretadas.

CUARTO.- COMUNIQUESELE a los testigos la fecha y hora de la recepción de la prueba.

Se advierte a los apoderados, partes e intervinientes que la audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL**, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional, Consejo Superior de la Judicatura y en especial por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare mediante Acuerdo CSJBOYA2o-5o del 16 de Junio de 2020.

Vale la pena notificar a los intervinientes que NO SE REALIZARA ACTUACION ALGUNA EN LAS INSTALACIONES DEL DESPACHO y los apoderados deberán coordinar con sus poderdantes y testigos la firma de conexión virtual a través de los medios establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (LIFESIZE, MICROSOFT TEAMS, entre otros) ya sea por celular o por computador ambos con disponibilidad de **CAMARA**.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se solicita a los apoderados, partes e intervinientes que dos (2) días antes de la audiencia, remitan los siguientes datos al correo institucional (j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co), para efectos de coordinar la audiencia y remitir el enlace de conexión oportunamente:

- Nombre del apoderado, partes, testigos, auxiliares de la justicia.
- Número de cedula y Tarjeta Profesional
- Número de contacto
- Correo electrónico.
- Copia de la cedula de ciudadanía de los intervinientes y copia de la tarjeta profesional de los abogados.

Se insta a las partes a prestar la correspondiente colaboración para con este despacho en aportar la información solicitada y de tal forma lograr con éxito la realización de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS WILVER BARRERA MARTÍNEZ
JULZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 004 hoy diecinueve (19) de febrero de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm